

## Comité internacional de Bioética (CIB-UNESCO)

### Semblanza del Comité

El Comité Internacional de Bioética (CIB) fue creado en 1993 con la finalidad de establecer un foro en el que se diera un intercambio de ideas y conocimientos a nivel internacional para debatir acerca de implicaciones sociales, políticas, éticas, culturales y legales. Está integrado por 36 expertos independientes designados por el director general de la UNESCO, los cuales ocupan el cargo por un periodo de cuatro años, siendo éste renovable una sola vez.

Por ocuparse de cuestiones habitualmente controvertidas y vinculadas muchas veces a criterios de opinión relacionados con principios religiosos o de filosofía moral, el CIB no dictamina cuáles han de ser las posiciones por adoptar. En cambio, este comité proporciona a las autoridades nacionales de cada país un conjunto de exposiciones pormenorizadas de las investigaciones y los argumentos éticos relacionados con ellas, donde se observan los progresos en las ciencias de la vida y sus aplicaciones a fin de velar por el respeto de la dignidad y la libertad humana. El CIB es el único foro de ámbito mundial donde se lleva a cabo una reflexión a fondo sobre la bioética.

Su campo de acción comprende áreas tales como el asesoramiento genético, la terapia génica, las investigaciones sobre las células madre embrionarias o la secuenciación del genoma humano y se centra en aspectos como la confidencialidad de los datos genéticos, la posibilidad de patentar el genoma, la valoración ética de la clonación reproductiva o la de la elección del sexo de los hijos.

A lo largo de sus sesiones de trabajo se han presentado análisis sobre temas muy variados, resaltando resoluciones acerca del estado actual de la terapia génica y de la investigación sobre el genoma humano, los cuales fueron ampliamente discutidos y que aparecen en los libros de actas del CIB publicados



por la UNESCO en 1994 y 1995. Además, la Comisión legal presentó en 1994 una propuesta de la declaración sobre la protección del genoma humano, puesto que el genoma humano es un componente fundamental del patrimonio común de la humanidad. Su protección tiene por salvaguardar la integridad de la especie humana, como valor en sí, y la dignidad de cada uno de sus miembros.

La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, elaborada por el comité fue adoptada como propia por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1998. Los principios de la declaración adquirieron creciente importancia tras la conclusión de la decodificación del genoma humano en 2003.



### Referencias bibliográficas:

- M. (2020). *UNESCO*. División de Bioética de UNESCO. En: <https://www.cibir.es/es/bioetica/red/unesco>. Consultado el 20 de noviembre de 2020.
- s/a. (2020). *Comité Internacional de Bioética*. Magnaplus. En: <https://www.magnapplus.org/articulo/-/articulo/AD1333/comite-internacional-de-bioetica>. Consultado el 20 de noviembre de 2020.
- UNESCO. (2020). *International Bioethics Committee (IBC)*. UNESCO. En: <https://en.unesco.org/themes/ethics-science-and-technology/ibc>. Consultado el 20 de noviembre de 2020.

